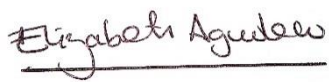


CONSTANCIA: Girardota, 6 de diciembre de 2023. Se deja constancia que este Despacho por error al momento de realizarse el reparto de la acción de tutela impetrada por la señora LUZ DARY BORJA, en contra de la UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS, admitió esta, a pesar de estársele dando trámite en el Juzgado Penal del Circuito bajo el radicado 2023-00094

Que en el trámite en este despacho, a la fecha no se ha dictado sentencia.

A Despacho de la señora Juez,



Elizabeth Agudelo
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CIVIL CON CONOCIMIENTO EN PROCESOS LABORALES DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOTA**

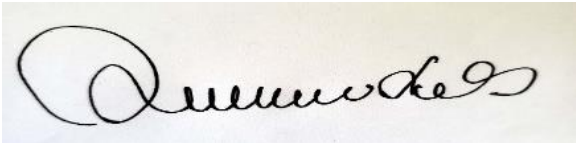
Girardota, Antioquia, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Acción de tutela
Accionante:	LUZ DARY BORJA
Accionado :	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS.
Radicado:	05308-31-03-001-2023-00326-00
Auto (I):	1510

Conforme la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta existe doble tramitación frente a la acción de tutela que instaura la señora LUZ DARY BORJA, en contra de la UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS, a fin de evitar sentencias contradictorias y en vista que el Juzgado Penal del Circuito admitió la acción de tutela con antelación a la presente la adelanta, se dispone el cierre del trámite en la presente acción.

.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA MILENA SABOGAL OSPINA
JUEZA**

